REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103007-2021-00465-00

Reunidos los requisitos exigidos por la Ley, el Juzgado, **RESUELVE**:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de restitución de bien inmueble dado en arrendamiento, derivado del CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL No. 06000006900600333, promovida por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de HENRY GARCÍA SOLÓRZANO.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

QUINTO: Se reconoce al abogado RODOLFO GONZÁLEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.

SERGIO IVAN MESA

Providencia notificada por estado No. 5 del 26-ene-2022

CARV